

**28169** *ORDEN de 11 de noviembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para la cátedra de «Metafísica (Ontología y Teodicea)» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 888/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1980,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada por Orden de 12 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para provisión de la cátedra de «Metafísica (Ontología y Teodicea)», de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Montero Moliner.

Vocales: Don Francisco Canals Vidal, don Sergio Rábade Romeo, don Tomás M. Calvo Martínez y don Juan M. Navarro Cerdón, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Complutense, de Granada y Autónoma de Madrid, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Oswaldo Market García.

Vocales: Don Angel González Alvarez, don Antonio Millán Puelles, don Alejandro Llano Cifuentes y don Juan José Rodríguez Rosado, Catedrático de la Universidad Complutense, los dos, primeros, y en situación de supernumerarios los otros dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**28170** *ORDEN de 12 de noviembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a las cátedras de «Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras y «Filología» de las Universidades de Córdoba, León, Alicante, Palma de Mallorca, Santiago, Valencia, País Vasco (Vitoria).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1980,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a las cátedras de «Crítica literaria», de la Facultad de Filosofía y Letras y Filología de las Universidades de Córdoba, León, Alicante, Palma de Mallorca, Santiago, Valencia, País Vasco (Vitoria), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Lázaro Carreter.

Vocales:

Don Tadeo Félix Monge Casao, don Fernando González Olle, don José Andrés de Molina Redondo y don Ricardo Senabre Sempere, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Granada y Extremadura, el primero, tercero y cuarto, y en situación de supernumerario, el segundo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ramón Trujillo Carreño.

Vocales suplentes: Doña María del Carmen Bobes Naves, don Antonio Roldán Pérez, don Santiago de los Mozos Mocha y don Francisco Abad Nebot, Catedráticos de las Universidades de Oviedo, Murcia, Valladolid y UNED, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**28171** *ORDEN de 16 de noviembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Histología y anatomía patológica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1980,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 16 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para provisión de la cátedra de «Histología y anatomía patológica», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Julián Sanz Esponera.

Vocales:

Don Amador Jover Moyano, don Eduardo Gallego García, don José A. Bascuas Asta, don Paulino García Partida, Catedráticos de las Universidades de Córdoba, Complutense, Zaragoza y León, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Zamora Sanabria.

Vocales suplentes: Don Gaspar Gómez Cárdenas, don Pedro Cardá Aparici, don Narciso L. Murillo Ferrol, don José Sandoval Juárez, Catedráticos de las Universidades de Córdoba, Complutense, Zaragoza y León, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**28172** *ORDEN de 16 de noviembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Teoría del Estado y Derecho constitucional» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1980,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 6 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para provisión de la cátedra de «Teoría del Estado y Derecho constitucional», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Juménez Blanco.

Vocales:

Don Manuel Fraga Iribarne, don Enrique Tierno Galván, don Raúl Morodo Leoncio y don Gumersindo Trujillo Fernández, Catedráticos de las Universidades Complutense, Autónoma de Madrid, UNED y La Laguna, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Sánchez Agesta.

Vocales suplentes: Don Carlos Ollero Gómez, don José Antonio González Casanova, don Pedro de Vega García y don Juan Ferrando Badía, Catedráticos de las Universidades Complutense, Barcelona, el primero y segundo, y de la de Alcalá de Henares, los otros dos.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**28173** *ORDEN de 2 de diciembre de 1981 por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes plazas en Centros de Formación Profesional, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y entre los Profesores interinos e interinos en prácticas pendientes de nombramiento como funcionarios de carrera, y de conformidad con lo dispuesto por la Orden minis-

terial de 26 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se establecen normas de procedimiento en la convocatoria de concurso de traslados.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, vacantes en los Centros de Formación Profesional que figuran en el anexo II a la presente Orden. Los participantes en el presente concurso de traslados podrán solicitar igualmente las plazas vacantes en los Centros de Formación Profesional que figuran en los anexos de los concursos de traslados convocados por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Las asignaturas para las que se convoca el presente concurso de traslados son las siguientes:

	Código
Lengua española .....	01
Formación humanística .....	02
Francés .....	03
Inglés .....	04
Matemáticas .....	05
Física y Química .....	06
Ciencias naturales .....	07
Formación empresarial .....	08
Dibujo .....	10
Tecnología del Metal .....	11
Tecnología de Electricidad .....	12
Tecnología de Electrónica .....	13
Tecnología de Automoción .....	14
Tecnología de Delineación .....	15
Tecnología administrativa y comercial .....	16
Tecnología química .....	17
Tecnología sanitaria .....	18
Tecnología de la Madera .....	19
Tecnología textil .....	20
Tecnología de la Piel .....	21
Tecnología de Moda y Confección .....	22
Tecnología de Peluquería y Estética .....	23
Tecnología de Artes gráficas .....	24
Tecnología agraria .....	28

Asimismo se convocan las resultas que puedan producirse en las mismas asignaturas en los citados concursos de traslados.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

- Los Profesores numerarios que tengan destino definitivo.
- Los supernumerarios que deseen reingresar al servicio activo como Profesores numerarios.
- Los excedentes voluntarios que, en 1 de octubre de 1982, cumplan como mínimo un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.
- Los Profesores interinos e interinos en prácticas con destino definitivo que, habiendo superado las pruebas de los concursos-oposiciones restringidos y oposiciones libres de 1979, 1980 y 1981, estén pendientes de nombramiento como funcionarios de carrera.

Tercero.—Estarán obligados a concursar:

- Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino de carácter provisional.
- Los que cesen en la situación de supernumerario o procedan de las de excedente forzoso o suspenso. Los Profesores numerarios incluidos en los apartados a) y b) que no concursen pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.
- Los opositores aprobados en expectativa de destino que superaron la fase de oposición libre convocada por Orden ministerial de 26 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), los cuales figuran relacionados en el anexo II a la Orden de 28 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

Cuarto.—Los Profesores numerarios que se encuentren comprendidos en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 51 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado podrán acogerse, a efectos de solicitud de plazas, al derecho preferente establecido por dicho artículo, haciéndolo constar expresamente en la instancia. En la relación de Centros que soliciten consignarán, en primer lugar, todos los Centros radicados en la misma localidad en que servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, pudiendo incluir a continuación los de otras localidades si desearan igualmente concursar a ellos fuera de tal derecho.

Los reingresados con destino provisional que no fuesen nombrados para ninguno de los Centros sobre los que les corresponde ejercer el derecho de preferencia, por haber sido adjudicados a otros concursantes, serán destinados a cualquier plaza no adjudicada a otro concursante. En el supuesto de que no pudieran ser nombrados, por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en situación de provisionalidad.

Quinto.—La resolución de los concursos de traslados tendrá en cuenta que el número de Profesores que obtenga destino en Cataluña o en el País Vasco no podrá ser superior al de aquellos que procediendo de tales Comunidades Autónomas obtengan destino fuera de las mismas.

Sexto.—Cualquiera que sea el lugar en que estén situadas las plazas que se solicitan, los concursantes presentarán instancia por duplicado únicamente a uno de los tres Entes convocantes.

Los participantes en el concurso de traslados convocado por la presente Orden incluidos en el apartado d), del número segundo, así como los del c) del número tercero, presentarán instancia por duplicado. El resto de los concursantes presentará, además de la instancia por duplicado, una hoja de servicios certificada, para lo cual utilizarán los impresos que hallarán a su disposición en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o en los Organismos correspondientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco y del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña. Igualmente, se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen. No se tendrán en cuenta los méritos que no se justifiquen documentalmente.

Las hojas de servicios irán certificadas por el Centro en el que esté destinado el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia, supernumerario o suspenso. En el supuesto de que el concursante esté en otro Centro en comisión de servicio, la certificación de referencia corresponderá a este último Centro.

Séptimo.—Las instancias se reintegrarán con póliza de 25 pesetas. Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten lo serán con póliza de igual valor y tasa por certificación de 75 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión extendidas por los Directores de los Centros docentes, Delegaciones Provinciales u Oficinas de Tasas. No se admitirán fotocopias que carezcan de las citadas diligencias o reproduzcan documentos originales faltos del correspondiente reintegro.

Octavo.—El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna documentación.

Noveno.—Los concursantes presentarán su solicitud en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia donde estén destinados. Los destinados en las Comunidades Autónomas del País Vasco y de Cataluña lo harán en los Servicios correspondientes de tales Comunidades. Por último, los concursantes que no estén en servicio activo presentarán su solicitud en la Delegación Provincial correspondiente a su último destino.

Décimo.—Los firmantes de las instancias, además de hacer constar expresamente en las mismas que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y rellenar los datos correspondientes, consignarán inexcusablemente los códigos de los Centros que por orden de preferencia se solicitan.

En el supuesto de que exista disparidad entre el código del Centro y la provincia a la que pertenece, se considerará anulada la petición. Cuando no haya concordancia entre las dos instancias presentadas tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático.

Decimoprimer.—A los efectos de adjudicación de plazas, los concursantes se ordenarán dentro de cada asignatura de la siguiente forma:

1.º Profesores numerarios, los cuales figurarán de acuerdo con la puntuación obtenida por los méritos justificados, que se computarán conforme se señala en el anexo I a la presente Orden.

2.º Profesores interinos que habiendo superado las oposiciones de 1979 y 1980 estén pendientes de nombramiento como funcionarios de carrera. Los concursantes de este apartado irán a continuación de los del apartado anterior con cero puntos, ordenados por el orden de oposición, comenzando por el turno restringido.

3.º Profesores interinos que obtuvieron plaza en los concursos-oposiciones restringidos celebrados en 1981. Los concursantes de este apartado irán a continuación de los del apartado anterior con cero puntos y ordenados en lista única.

4.º Profesores interinos en prácticas que obtuvieron plaza en las oposiciones libres celebradas en 1981. Los concursantes de este apartado irán a continuación de los del apartado anterior con cero puntos y ordenados en lista única.

5.º Aprobados en expectativa de destino en la oposición libre convocada por Orden ministerial de 26 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo). Los concursantes de este apartado figurarán en último lugar con cero puntos y ordenados de la misma forma en que aparecen en el anexo II a la Orden de 28 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

Decimosegundo.—En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones entre dos o más concursantes, los mismos se resolverán atendiendo al criterio de mayor edad.

Decimotercero.—Confeccionadas las relaciones de concursantes por el orden correspondiente se procederá a formalizar la Orden por la que se resuelve el concurso de traslados y se adjudican los destinos. Las plazas que reglamentariamente se

asignen, tanto en la resolución provisional del concurso como en la resolución definitiva, serán irrenunciables.

Decimocuarto.—Los Profesores numerarios excedentes que como consecuencia de su participación en este concurso reingresen al servicio activo presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en el apartado sexto, la siguiente documentación:

1.º Certificación expedida por el Registro de Penados y Rebeldes justificativa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.º Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social o por los Servicios

correspondientes de la Generalidad de Cataluña o del Gobierno Vasco.

3.º Declaración jurada de no hallarse separado del servicio en virtud de expediente disciplinario.

Decimoquinto.—Los Profesores que en virtud del presente concurso de traslados obtengan nuevos destinos tomarán posesión de los mismos al comienzo del curso académico 1982-83.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

#### ANEXO I

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<b>1. Antigüedad:</b>		
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros de Taller.	2,40	Fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias correspondientes.
1.2. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller en el Centro desde el que solicita la plaza.	3,00	Fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias correspondientes.
1.3. Por cada año de servicios efectivos prestados como Maestro de Taller titular de Formación Profesional en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud.	0,40	Fotocopia compulsada del nombramiento con las diligencias correspondientes.
1.4. Por cada año de servicios efectivos prestados como adjunto de Taller de Formación Profesional en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud.	0,25	Fotocopia compulsada del nombramiento con las diligencias correspondientes.
<b>2. Cargos directivos:</b>		
2.1. Por cada año como Director de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional, Escuela de Maestría Industrial o Instituto de Formación Profesional.	2,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.2. Por cada año como Subdirector (o Vicedirector), Jefe de Estudios o Secretario de Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales de Formación Profesional, Escuelas de Maestría Industrial o Institutos de Formación Profesional y Profesor-Delegado de Secciones de Formación Profesional.	1,25	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.3. Por cada año como Vicesecretario, Interventor, Habilitado, Bibliotecario, Jefe de Talleres o Jefe de Laboratorio; cargos todos ellos contemplados en el Reglamento de 20 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre).	0,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.4. Por cada año como Jefe de División, Jefe de Departamento o Administrador; cargos todos ellos establecidos por el Reglamento de 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).	0,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.5. Por cada año con nombramiento para cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia, en el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y en el Departamento de Educación del Gobierno Vasco.	2,50	Fotocopia compulsada del nombramiento y del cese correspondiente.
<b>3. Otros servicios:</b>		
3.1. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia en los puestos ocupados mediante el nombramiento por Decreto que implique la situación de excedencia especial.	2,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.

#### NOTAS

1.ª A los efectos del apartado 1.1 serán computados los servicios prestados en el Ministerio de Educación en situación de excedencia especial contemplados en el artículo 43 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

2.ª A los efectos del apartado 1.2 se considerará, para los que tengan destino definitivo, como Centro desde el que solicitan concursar aquel a cuya plantilla pertenezcan en el momento de concursar y no, en su caso, en el que se encuentren en comisión de servicio. Este apartado no es de aplicación a los concursantes con destino provisional o que se hallen en situación de excedencia.

3.ª Los servicios aludidos en los apartados 1.3 y 1.4 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueron simultáneos a los del 1.1.

4.ª Los años incompletos se puntuarán de la siguiente manera:

- Apartados 1.1, 1.2, 2.1, 2.5 y 3.1: 0,20 puntos por cada mes/fracción de año.
- Apartado 2.2: 0,10 puntos por cada mes/fracción de año.
- Apartados 2.3 y 2.4: 0,04 puntos por cada mes/fracción de año.

5.ª A los efectos del apartado 2.5 se entenderán por cargos directivos los que conlleven un nivel administrativo 28 o superior en el Ministerio de Educación y Ciencia y sus equivalentes en las respectivas Administraciones de las Comunidades Autónomas.

6.ª Los mismos servicios no podrán ser puntuados por los apartados 2.5 y 3.1.

7.ª El desempeño simultáneo de cargos directivos no dará lugar a acumulación de puntuaciones por el mismo concepto.

## ANEXO II

## Relación de Centros de Formación Profesional

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
	<i>Provincia: Albacete</i>				
02011	IPFP	Albacete.	09027	Sección	Briviesca.
02070	Sección	Alcaraz.	09088	Sección	Lerma.
02045	Sección	Casas Ibáñez.	09076	IFP	Miranda de Ebro.
02069	Sección	Caudete.	09039	IFP	Quintanar de la Sierra.
02021	IFP	Hellín.	09052	Sección	Roa de Duero.
02033	Sección	La Roda.	09091	Sección	Villadiego.
02057	IFP	Villarrobledo.	09040	IFP	Villarcayo.
	<i>Provincia: Alicante</i>		09121	Sección	Villasana de Mena.
03025	IPFP	Alicante.		<i>Provincia: Cáceres</i>	
03128	IFP «Virgen del Remedio»	Alicante.	10017	IPFP	Cáceres.
03177	Sección	Alicante.	10111	Sección	Alcántara.
03013	IFP	Alcoy.	10091	IFP «Vegas de Alagón»	Coria.
03207	Sección	Almoradí.	10121	Sección	Guadalupe.
03189	Sección	Altea.	10029	IFP «Valle de Ambroz»	Hervás.
03190	Sección	Benidorm.	10133	Sección	Hoyos.
03037	IFP	Denia.	10108	IFP	Jaraiz de la Vera.
03050	IFP «La Torreta»	Elche.	10157	Sección	Miajadas.
03049	IPFP	Elche.	10078	Sección	Montánchez.
03074	IFP	Elda.	10042	IFP «Gabriel y Galán»	Montehermoso.
03116	Sección	Novelda.	10145	Sección	Navaconcejo.
03062	IFP	Orihuela.	10066	IFP «Zurbarán»	Navalmoral de la Mata.
03131	Sección	Pinoso.	10054	IFP «Pérez Comendador»	Plasencia.
03141	Sección	San Juan.	10081	Sección	Trujillo.
03165	Sección	Santa Pola.	10030	IFP	Valencia de Alcántara.
03153	Sección	San Vicente del Raspeig.		<i>Provincia: Cádiz</i>	
03098	IFP	Torreveja.	11034	IPFP	Cádiz.
03086	IFP	Villajoyosa.	11022	IFP	Algeciras.
03104	IFP	Villena.	11101	IFP	Algodonales.
	<i>Provincia: Almería</i>		11095	IFP	Bornos.
04017	IPFP	Almería.	11137	Sección	Chiclana de la Frontera.
04081	IFP	Almería.	11046	IFP	Jerez de la Frontera.
04042	Sección	Albox.	11058	IFP	La Línea de la Concepción.
04078	IFP	El Egido-Daltas.	11149	Sección	Medina Sidonia.
04054	Sección	Huércal-Overa.	11071	IFP	Puerto de Santa María.
04030	Sección	Macaol-Oliva del Río.	11125	Sección	Rota.
04068	Sección	Vélez-Rubio.	11081	IFP	San Fernando.
04029	IFP	Vera.	11083	IFP	Sanlúcar de Barrameda.
	<i>Provincia: Avila</i>		11182	Sección	San Roque.
05010	IPFP	Avila.	11150	Sección	Tarifa.
05034	Sección	Arévalo.	11113	IFP	Ubrique.
05022	IFP	Cebreros.	11010	IFP	Vejer de la Frontera.
05046	Sección	El Barco de Avila.		<i>Provincia: Castellón</i>	
05058	Sección	La Adrada.	12014	IPFP	Castellón.
	<i>Provincia: Badajoz</i>		12038	IFP	Benicarló.
06026	IPFP	Badajoz.	12063	IFP	Burriana.
06014	IFP	Almendralejo.	12041	IFP	Onda.
06087	Sección	Azuaga.	12051	Sección	Segorbe.
06117	Sección	Castuera.	12028	IFP	Vall de Uxó.
06038	IFP	Don Benito.	12075	IFP	Villarreal.
06063	Sección	Herrera del Duque.	12087	IFP	Vinaroz.
06041	IFP	Jerez de los Caballeros.		<i>Provincia: Ciudad Real</i>	
06105	Sección	Llerena.	13055	IPFP	Ciudad Real.
06051	IFP	Mérida.	13018	IPFP	Alcázar de San Juan.
06075	Sección	Oliva de la Frontera.	13079	IFP	Almadén.
06129	Sección	San Vicente de Alcántara.	13067	IFP	Almagro.
06130	Sección	Talarrubias.	13158	Sección	Campo de Criptana.
06099	Sección	Villafranca de los Barros.	13080	IFP	Daimiel.
06142	Sección	Zafra.	13134	Sección	Herencia.
	<i>Provincia: Baleares</i>		13146	Sección	Horcajo de los Montes.
07122	IFP	Palma de Mallorca.	13109	IFP	Manzanares.
07043	IPFP	Palma de Mallorca.	13110	Sección	Pedro Muñoz.
07079	Sección	Artá.	13021	IFP	Puertollano.
07080	Sección	Ciudadela.	13031	IFP	Tomelloso.
07092	Sección	Felanitx.	13043	IFP	Valdepeñas.
07055	IFP «I. Macabich»	Ibiza.	13122	IFP	Villanueva de los Infantes.
07018	IFP	Inca.	13092	Sección	Viso del Marqués.
07110	IFP	La Puebla.		<i>Provincia: Córdoba</i>	
07067	IFP	Lluchmayor.	14011	IPFP	Córdoba.
07021	IFP	Mahón.	14141	IFP	Córdoba.
07031	IFP	Manacor.	14096	Sección	Aguilar de la Frontera.
07109	IFP	Sóller.	14126	Sección	Castro del Río.
	<i>Provincia: Burgos</i>		14023	IFP	Fuenteovejuna.
09015	IPFP	Burgos.	14035	IFP	Hinojosa del Duque.
09118	IFP	Burgos.	14102	Sección	La Carlota.
09084	IFP	Aranda de Duero.	14151	IFP	Lucena.
09106	Sección	Belorado-Pradoluengo.	14047	IFP	Montilla.
			14059	IFP	Montoro.
			14080	IFP	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
			14138	IFP	Pozoblanco.
			14114	IFP «I. J. Cierva y Codorniu»	Puente Genil.
			14072	IFP «Fernando III el Santo»	Priego de Córdoba.
			14183	Sección	Rute.
			14084	Sección	Santaella.

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia: Coruña (La)</i>			<i>Provincia: Jaén</i>		
15027	IPFP «Diego Delicado Marañón»	La Coruña.	23012	IPFP	Jaén.
15180	IFP «Monte Alto»	La Coruña.	23127	Sección	Arjona.
15039	IFP «Fernando Wirtz Suárez»	La Coruña.	23103	IFP	Baeza.
15076	IFP	Betanzos.	23176	Sección	Bailén.
15088	IFP	Carballo.	23073	IFP	Cazorla.
15167	IFP	Cariño.	23048	IFP	Huelma.
15091	Sección	Cedeira.	23139	Sección	Jódar.
15015	IFP	Cee.	23085	IFP	La Carolina.
15192	IFP	Curtis.	23024	IPFP	Linares.
15131	IFP «Roberto Vidal Torre»	El Ferrol.	23140	Sección	Mancha Real.
15040	IPFP «Marqués de Suances»	El Ferrol.	23164	Sección	Mengíbar.
15052	IFP	El Ferrol.	23152	Sección	Porcuna.
15155	IFP	Fene.	23188	Sección	Pozo Alcón.
15121	Sección	Puenteceso.	23061	Sección	Quesada.
15179	IFP	Puentes de García Rodríguez.	23051	Sección	Santistebán del Puerto.
15106	IFP	Santa Eugenia de Riveira.	23115	IFP	Siles.
15064	IPFP	Santiago de Compostela.	23097	Sección	Torredonjimeno.
15143	IFP «San Clemente»	Santiago de Compostela.	23036	IPFP	Ubeda.
<i>Provincia: Cuenca</i>			<i>Provincia: León</i>		
16019	IPFP	Cuenca.	24041	IPFP	León.
16020	Sección	Belmonte.	24031	IFP	León.
16044	Sección	Mota del Cuervo.	24016	IFP	Astorga.
16056	Sección	Motilla del Palancar.	24065	IFP	Bembibre.
16032	IFP	Tarancón.	24053	IFP	Fabero.
<i>Provincia: Granada</i>			<i>Provincia: La Rioja</i>		
18016	IPFP	Granada.	26025	IPFP	Logroño.
18223	IPFP «La Cartuja»	Granada.	26062	IFP	Logroño.
18156	Sección	Albuñol.	26037	IFP «Emperador Alfonso VII»	Alfaro.
18119	Sección	Alhama de Granada.	26013	IFP	Calahorra.
18144	IFP	Almuñécar.	26049	IFP «Manuel Bartolomé Cossío»	Haro.
18053	IPFP	Armillá.	26050	IFP	Nájera.
18171	Sección	Atarfe.	<i>Provincia: Lugo</i>		
18065	IFP	Baza.	27029	IPFP	Lugo.
18181	Sección	Dúrcal.	27121	Sección Pericial de Comercio	Lugo.
18107	IFP	Guadix.	27054	IFP	Burela.
18028	IFP	Huéscar.	27081	Sección	Chantada.
18193	Sección	Huétor-Tajar.	27091	Sección	Foz.
18168	Sección	Huétor-Vega.	27108	Sección	Guitiriz.
18031	IFP	Illora.	27030	IFP	Monforte de Lemos.
18090	IFP	Iznalloz.	27133	Sección	Puente Nuevo-Villaodrid.
18041	IFP	Loja.	27017	IFP	Ribadeo.
18132	Sección	Montefrío.	27066	IFP	Sarria.
18077	IFP	Motril.	27111	IFP	Villalba.
18120	IFP	Orgiva.	27042	IFP	Vivero.
18201	Sección	Pinos Puente.	<i>Provincia: Madrid</i>		
18211	IFP	Santa Fe.	28046	IFP	Madrid (Carab. Bajo).
18089	IFP	Ugijar.	28034	IFP Artes Gráficas	Madrid.
<i>Provincia: Guadalajara</i>			28022	IPFP «Juan de la Cierva»	Madrid.
19011	IPFP «Luis de Lucena»	Guadalajara.	28125	IFP «San Roque»	Madrid.
19057	IFP	Guadalajara.	28113	IPFP «San Blas»	Madrid.
19045	IFP	Azuqueca de Henares.	28101	«Parque Aluche» IPN.	Madrid.
19069	Sección	Cifuentes.	28095	IPFP	Madrid (Palomeras-Vallecas).
19033	IFP	Molina de Aragón.	28083	IPFP «Carlos M. Rodríguez Valcárcel»	Madrid.
19021	Sección	Sigüenza.	28071	IFP «Santa Engracia»	Madrid.
<i>Provincia: Huelva</i>			28061	IFP «Pacífico»	Madrid.
21027	IPFP	Huelva.	28058	IFP «Delineantes»	Madrid.
21118	IFP	Huelva.	28356	IFP «Vallecas núm. 2»	Madrid.
21015	IFP	Almonte.	28344	IFP «San Blas»	Madrid.
21088	Sección	Alosno.	28332	IFP «José Entrena Cuesta»	Madrid.
21091	Sección	Aracena.	28320	IFP «Moratalaz»	Madrid.
21106	Sección	Ayamonte.	28319	IFP «Carabanchel número 2»	Madrid.
21076	IFP	Calañas.	28307	IFP «Barrio de Bilbao»	Madrid.
21064	IFP	Lepe.	28182	IFP «Villaverde»	Madrid.
21039	IFP	Palma del Condado.	28149	IFP «Vallecas»	Madrid.
21040	IFP	Palos de la Frontera.	28137	IFP «Tetuán de las Victorias»	Madrid.
21052	IFP	Riotinto.	28290	IFP número 2	Madrid.
21121	Sección	Santa Olalla del Cala.	28010	IFP número 1	Alcalá de Henares.
<i>Provincia: Huesca</i>			28285	IFP	Alcorcón.
22019	IPFP	Huesca.	28150	IFP	Coslada.
22032	IFP	Barbastro.	28174	IFP	Getafe.
22056	IFP	Fraga.			
22020	IFP	Graus.			
22071	Sección	Jaca.			
22044	IFP	Sabiñánigo.			
22068	Sección	Tamarite de Litera.			

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
28228	Sección	Getafe.	33182	IFP	Infiesto.
28216	IFP	Leganés.	33030	IPFP	La Felguera.
28186	IFP	Móstoles.	33066	IFP	Llanes.
28253	IFP	Parla.	33157	Sección	Luanco.
28277	Sección	S. Martín de Valdeiglesias.	33054	IFP «Ramón Losada»	Luarca.
28198	IFP	S. Sebastián de los Reyes.	33078	IFP	Mieres.
28204	IFP	Torrejón de Ardoz.	33194	Sección	Pola de Laviana.
28231	Sección	Torrelaguna.	33236	Sección	Pola de Siero.
	<i>Provincia: Málaga</i>		33108	IFP	Pravia.
29014	IPFP «Jesús Marín»	Málaga.	33121	Sección	Ribadesella.
29142	IFP número 2	Málaga.	33111	IFP	Grado.
29129	IFP número 1	Málaga.	33169	Sección	Tapia de Casariego.
29063	Sección	Archidona.	33133	Sección	Tineo.
29041	IFP	Alhaurín el Grande.	33170	Sección	Villaviciosa.
29117	Sección	Benalmádena - Arroyo de la Miel.		<i>Provincia: Palencia</i>	
29105	Sección	Cortes de la Frontera.	34010	IPFP	Palencia.
29051	IFP	Estepóna.	34022	IFP	Aguilar de Campoo.
29099	IFP	Fuengirola.	34058	Sección	Cervera de Pisuerga.
29075	IFP	Marbella.	34034	IFP	Guardo.
29130	Sección	Marbella.	34046	Sección	Saldaña.
29087	Sección	Nerja.	34061	Sección	Venta de Baños.
29026	IFP	Ronda.		<i>Provincia: Las Palmas</i>	
29038	IFP	Vélez-Málaga.			
	<i>Provincia: Murcia</i>		35014	IPFP	Las Palmas.
30041	IPFP	Murcia.	35051	IFP	Aruca.
30181	IFP	Murcia.	35038	IFP	Arrecife de Lanzarote.
30302	Sección	Abán. Aguilas.	35063	IFP	Fuerteventura (Puerto Rosario).
30120	IFP	Aguilas.			
30132	IFP	Alicantarilla.	35099	Sección	Gran Tarajal-Tuineje.
30314	Sección	Alhama de Murcia.	35117	Sección	Haria.
30065	IFP	Alquerías.	35087	IFP	Ingenio.
30193	Sección	Archena.	35105	Sección	San Nicolás de Tolentino.
30211	Sección	Bullas.	35075	IFP	Sta. Lucía de Tirajana.
30144	Sección	Calasparra.	35028	IFP	Sta. María de Guía.
30016	IFP	Caravaca de la Cruz.	35129	Sección	Tablero de Maspalomas S. B. TI.
30028	IPFP	Cartagena.	35041	IFP	Telde.
30260	IFP	Cartagena-El Bohío.	35130	Sección	Teror.
30284	Sección	Cehegin.		<i>Provincia: Pontevedra</i>	
30077	IFP	Cieza.			
30201	IFP «El Palmar»	Murcia.	36018	IPFP	Pontevedra.
30168	Sección	Fuente Alamo.	36109	IFP	Pontevedra-A. Xunqueira.
30107	Sección	Jumilla.	36067	IFP	La Estrada.
30223	Sección	La Unión.	36134	Sección	La Cañiza.
30031	IFP	Lorca.	36161	Sección	La Guardia.
30089	IFP	Molina de Segura.	36031	IFP	Lalín.
30171	Sección	Mazarrón.	36122	IFP	Marín.
30235	Sección	Moratalla.	36079	Sección	Moaña.
30272	IFP	Puente Tocinos.	36092	Sección	Porriño.
30090	Sección	Mula.	36055	IFP	Puentesareas.
30298	Sección	San Javier.	36158	IFP	Sangenjo.
30247	Sección	Puerto Lumbreras.	36080	IFP	Tuy.
30156	IFP «M. Tárrega Escribano»	San Pedro del Pinatar.	36146	IFP	Valle Miñor-Nigrán.
30259	Sección	Torre Pacheco.	36110	IFP	Meixueiro-Vigo.
30119	Sección	Totana.	36021	IPFP	Vigo.
30053	IFP	Yecla.	36043	IFP	Villagarcía de Arosa.
	<i>Provincia: Navarra</i>			<i>Provincia: Salamanca</i>	
31021	IFP	Pamplona.	37035	IPFP «Federico García Bernalt»	Salamanca.
31033	IPFP	Pamplona.			
31011	Sección	Alsasua.	37084	IFP «Rodríguez Fabrés»	Salamanca.
	<i>Provincia: Orense</i>		37047	IFP «Martínez Urbarrí»	Salamanca.
32013	IPFP	Orense.	37072	Sección	Alba de Tormes.
32128	IFP número 1	Orense.	37011	IFP	Béjar.
32141	IFP número 2	Orense.	37023	IFP	Ciudad Rodrigo.
32131	Sección	Bande.	37060	Sección	Guijuelo.
32086	Sección	Allariz.	37098	Sección	La Fuente de San Esteban.
32062	IFP	Carballino.	37059	IFP	Peñaranda de Bracamonte.
32025	IFP	Celanova.		<i>Provincia: Tenerife</i>	
32037	IFP	El Barco de Valdeorras.			
32104	IFP	Ginzo de Limia.	38015	IPFP	Sta. Cruz de Tenerife.
32049	IFP	La Rúa.	38143	Sección	Garachico.
32088	IFP	Puebla de Trives.	38078	Sección	Granadilla de Abona.
32116	Sección	Ribadavia.	38108	Sección	Guía de Isora.
32050	IFP	Verín.	38091	IFP	Güímar.
	<i>Provincia: Oviedo</i>		38131	Sección	La Güanacha.
33081	IPFP	Oviedo.	38040	IFP	La Laguna.
33017	IFP	Aller.	38052	IFP	La Orotava.
33029	IPFP	Avilés.	38027	IFP	Los Llanos de Aridane.
33212	IFP	Avilés.	38039	IFP	Puerto de la Cruz.
33224	Sección	Boal.	38118	IFP	San Andrés y Sauces.
33145	Sección	Cangas de Onís.	38088	Sección	San Sebastián de la Gómera.
33200	IFP	Cangas de Narcea.			
33061	Sección	Corvera.	38155	Sección	Tacoronte.
33042	IPFP	Gijón.	38064	Sección	Valverde del Hierro.
33248	IFP	Gijón.	38121	Sección	Villa del Mazo.

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia: Santander</i>					
39019	IPFP	Santander.	46085	IFP	Picasent.
39093	Sección	Alfoz de Lloredq.	46024	IFP	Pto. de Sagunto.
39056	Sección	Ampuero.	46038	IFP	Requena.
39111	Sección	Cabezón de la Sal.	46115	Sección	Silla.
39032	IFP. «Dr. José Zapate-ro Dguez.»	Castro Urdiales.	46127	IFP	Sueca.
39071	IFP	Laredo.	46140	IFP	Tabernes de Valldigna.
39101	Sección	Potes.	46164	Sección	Villar del Arzobispo.
39044	IFP	Reinosa.	<i>Provincia: Valladolid</i>		
39068	Sección	Santoña.	47028	IFP número 1	Valladolid.
39020	IFP	Torrelavega.	47016	IPFP	Valladolid.
<i>Provincia: Segovia</i>			47077	IFP número 2	Valladolid.
40010	IPFP	Segovia.	47053	Sección	Iscar.
40358	IFP	Segovia.	47041	IFP	Medina de Rioseco.
40022	Sección	Ayllón.	47031	IFP	Medina del Campo.
40046	IFP	Cuéllar.	47089	Sección	Peñafiel.
40034	Sección	Nava de la Asunción.	47090	Sección	Tordesillas.
<i>Provincia: Sevilla</i>			<i>Provincia: Zamora</i>		
41075	IPFP	Sevilla.	49025	IPFP	Zamora.
41233	IFP. «Distrito VI»	Sevilla.	49062	IFP	Zamora.
41221	IFP. «Torreblanca»	Sevilla.	49013	IFP	Benavente.
41211	IFP. «Pino Montano»	Sevilla.	49050	Sección	Tábara.
41191	IFP	Sevilla.	49037	IFP	Toro.
41014	IFP	Alcalá de Guadaira.	49049	Sección	Villalpando.
41208	IFP	Camas.	<i>Provincia: Zaragoza</i>		
41154	IFP	Carmona.	50027	IPFP	Zaragoza.
41166	Sección	Constantina.	50064	IFP. Polígono Covasa.	Zaragoza.
41038	IFP	Coria del Río.	50015	IFP. «Emilio Jimeno».	Caiatayud.
41011	IPFP	Dos Hermanas.	50076	Sección	Caspe.
41051	IFP	Ecija.	50052	IFP	Ejea de los Caballeros.
41126	IFP	El Arahál.	50088	Sección	Fuentes de Ebro.
41105	Sección	Estepa.	50039	Sección	Tarazona.
41130	IFP	La Rinconada.	50040	IFP	Zuera.
41178	IFP	Lebrija.	<i>Provincia: Ceuta</i>		
41063	IFP	Lora del Río.	51020	IFP. número 2	Ceuta.
41117	Sección	Los Palacios.	51019	IFP. número 1	Ceuta.
41099	IFP	Marchena.	<i>Provincia: Melilla</i>		
41129	IFP	Osuna.	52012	IFP	Melilla.
41142	Sección	Pilas.			
41181	Sección	Santlúcar la Mayor.			
41087	IFP	Utrera.			
<i>Provincia: Soria</i>					
42079	IPFP	Soria.			
42043	Sección	Agreda.			
42055	Sección	Almazán.			
42018	IFP	Arcos de Jalón.			
42031	Sección	Burgo de Osma.			
42067	Sección	Vinuesa.			
<i>Provincia: Teruel</i>					
44015	IPFP	Teruel.			
44039	Sección	Alcañiz.			
44027	IFP	Andorra.			
44040	Sección	Utrillas.			
<i>Provincia: Toledo</i>					
45032	IPFP	Toledo.			
45111	IFP	Toledo.			
45019	IFP	Consuegra.			
45071	Sección	Corral de Almaguer.			
45056	Sección	Gálvez.			
45044	IFP	Mora de Toledo.			
45101	Sección	Ocaña.			
45081	Sección	Oropesa.			
45093	Sección	Puebla de Montalbán.			
45068	IFP	Quintanar de la Orden.			
45020	IPFP	Talavera de la Reina.			
<i>Provincia: Valencia</i>					
46097	IFP	Valencia.			
46048	IPFP	Valencia.			
46152	IFP	Alboraya.			
46051	IFP	Alicia.			
46218	Sección	Aldaya.			
46081	IFP	Algemesí.			
46103	IFP	Carcagente.			
46139	IFP	Carlet.			
46191	IFP	Cuart de Poblet.			
46231	Sección	Chirivella.			
46_76	Sección	Chiva.			
46206	IFP	Gandía.			
46012	IFP	Játiva.			
46221	IFP	La Eliana.			
46073	IFP	Oliiva.			

**28174**

ORDEN de 2 de diciembre de 1981 por la que se convoca concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes plazas en Centros de Formación Profesional cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y entre los Maestros de Taller interinos e interinos en prácticas pendientes de nombramiento como funcionarios de carrera, y de conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se establecen normas de procedimiento en la convocatoria de concurso de traslados,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, vacantes en los Centros de Formación Profesional que figuran en el anexo II a la Orden de 2 de diciembre de 1981, por la que se convoca concurso de traslado entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. Los participantes en el presente concurso de traslados podrán solicitar igualmente las plazas vacantes en los Centros de Formación Profesional que figuran en los anexos de los concursos de traslados convocados por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Las asignaturas para las que se convoca el presente concurso de traslado son las siguientes:

	Código
Prácticas del Metal	01
Prácticas de Electricidad	02
Prácticas de Electrónica	03
Prácticas de Automoción	04
Prácticas de Delineación	05
Prácticas Administrativas y Comerciales	06
Prácticas de Química	07
Prácticas Sanitarias	08
Taller de la Madera	09